



Poder Judicial de la Nación

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL- SALA I

**CCF 7153/2022/CA1 -I- “JETSMART AIRLINES SA S/
SOLICITUD DE INHIBITORIA”**

Juzgado N° 9

Secretaría N° 17

Buenos Aires, de octubre de 2022.

Y VISTO:

El recurso de apelación interpuesto por Jetsmart Airlines SA, contra la decisión del 12.5.2022; y

CONSIDERANDO:

1. La Sra. Jueza -en remisión a los fundamentos expuestos por el Sr. Fiscal de la anterior instancia- rechazó el pedido de inhibitoria formulado por Jetsmart Airlines SA en los términos del art. 7° del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

2. La recurrente solicita que se revoque la decisión sobre la base de los siguientes agravios: a) la resolución es arbitraria porque no se encuentra suficientemente fundada e incurre en un exceso ritual manifiesto y b) el transporte aerocomercial incumbe al fuero federal por cuanto deberán analizarse los principios del derecho aeronáutico. Cita y transcribe sumarios de jurisprudencia en apoyo de su postura.

3. Elevadas las actuaciones a esta Sala, se dispuso correr vista al Sr. Fiscal General.

Las consideraciones expuestas en el dictamen del 7/9/2022 -que se comparten y a las que, por lo tanto, cabe remitir a fin de evitar innecesarias reiteraciones-, resultan suficientes para revocar la resolución apelada.

Por ello, **SE RESUELVE:** revocar la resolución apelada.



Regístrese, notifíquese -al Sr. Fiscal General- y devuélvase.

Florencia Nallar

Juan Perozziello Vizier

Fernando A. Uriarte

